



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 12216/03.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN/DIRECCIÓN DE PERSONAL
DOCENTE S/ RENUNCIA HORAS CATEDRA A PARTIR DEL 24/11/03.- T.I.
MOLINELLI EDELMA LILIAN.-

DICTAMEN Nº 640/04 .-

Señora Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 14, esta Asesoría Letrada, sugiere lo siguiente:

A) En el considerando:

A.1) Sustituir el tercer párrafo por el siguiente "Que la renuncia se encuadra en el artículo 43 inc. j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias".-

A.2) Agregar el siguiente párrafo "Que atento a lo expuesto no existen impedimentos legales para la aceptación de la renuncia presentada".-

A.3) No debe olvidarse que cuando un proyecto es revisado por este Organismo debe quedar constancia de ello en el Decreto.-

B) En la parte dispositiva en el artículo 1º, en caso de ser necesario, es preferente citar el encuadre legal (art. 237 de la Ley Nº 1124 y art 43 inc. j) de la Ley Nº 643) que las razones de la baja. Tanto en este artículo como en el considerando según fotocopia del DNI el agente renunciante se llama Lilian.-

No existiendo otras observaciones, verificada la exactitud de todos los datos, corresponde continuar con los trámites pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

GAA



4 MAY 2004
EUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-